



A la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, se suma la crisis económica por la que atraviesan distintos sectores, habiendo surgido situaciones extraordinarias que entendemos que es preciso afrontar.

El Comité Ejecutivo de la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO), encabezada por su Presidente, el Prof. Dr. Roberto Castaño, considera necesario resguardar las actividades de los profesionales de la salud que ejercen de manera liberal, en sus consultorios y centros de atención.

A tal fin solicita a las autoridades nacionales, a través de la Superintendencia de Servicios de Salud que se disponga de un pago solidario, a cargo del Estado, las obras sociales o medicinas de prepago, en tanto se extienda el aislamiento social obligatorio.

Los profesionales de la Salud, pertenecientes al sector de gestión privada, se han puesto a disposición de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, desde el inicio de la presente pandemia, colaborando con la totalidad de las directivas del Sr. Presidente de la Nación, poniendo a su disposición las redes profesionales, manteniendo la atención para aquellos casos urgentes o imposterables con el objetivo de no debilitar la Salud Pública, y definiendo acciones concretas para el cumplimiento del aislamiento social obligatorio, esto es: la suspensión de la atención en consultorio de las consultas no urgentes, lo cual ha producido una esperable e importante disminución de trabajo y el riesgo de poder mantener la actividad, con la consecuente pérdida de fuentes laborales.

Concomitantemente y a fin de no dejar desprotegidas a las pacientes, accedieron a ofrecer consultas y confección de recetas virtuales, en los casos que sí lo ameriten, con el fin de colaborar con el aislamiento social. .

Siendo que: tanto la receta como la consulta son **actos médicos** y, en resguardo de las actividades de los profesionales de la Salud que ejercen de manera liberal en sus consultorios y centros privados, solicitamos con carácter de urgente:

- Que durante el periodo de aislamiento social obligatorio, se mantenga un pago solidario (no a cuenta) a los prestadores.
- Que tal como actos médicos que son, tanto las consultas como las recetas virtuales, debidamente documentadas, puedan ser presentadas en el momento de la facturación de modo de percibir los honorarios que como "acto médico" les corresponden por las obras sociales, y medicinas de prepago.

A pesar que algunos prepagos ya han decidido adoptar igual postura que FASGO consideramos que un modo de proteger la situación de los profesionales que se encuentran en esta situación tan delicada, imposibilitados de percibir sus ingresos económicos habituales y al mismo tiempo de poder mantener los gastos fijos de sus hogares que todas las obras sociales y demás prepagos se alineen adoptando igual medida

COMITÉ EJECUTIVO FASGO